ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD 5- MAY 2023

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE MARÍA TERESA CANTOR BELLO

CARGO SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO []

INVERSIÓN (*) [X]

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE CIUDADANÍA, CIVISMO Y SEGURIDAD.

SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA PARTICIPANDO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CONSTRUIMOS UNA CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA.

META 229. FORTALECER ANUALMENTE CINCUENTA Y NUEVE (59) ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE UN PLAN DE INCENTIVOS A LA GESTIÓN COMUNITARIA, INCLUYENTE CON LA POBLACIÓN JUVENIL.

NOMBRE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

CÓDIGO BPPIN 2020251750001

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGÍAS DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA EN LA BUSQUEDA DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LOS ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES COMUNALES, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO REALIZADOS A LOS ORGANISMOS COMUNALES.	Idoneidad: Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Contaduría Pública, psicología, trabajo social, sociología, antropología, Ingeniería industrial, Administración de empresas, Licenciaturas (ciencias de la educación), comunicación social y periodismo; derecho, relaciones internacionales y estudios políticos, ciencias políticas lo cual acreditará mediante certificado de terminación de materias, diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente en los casos que aplica. Experiencia: El contratista debe cumplir un (1) año de experiencia profesional, la cual deberá certificar mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o actas de terminación de los mismos.

OBLIGACIONES

1. Realizar acciones de articulación a nivel municipal, departamental y/o nacional con el fin de socializar con los jóvenes comunales la oferta institucional y/o convocatorias en temas educativos, culturales y deportivos, entre otros, aplicables a este grupo poblacional. Esta actividad se medirá a través de actas, listado de asistencia, registro fotográfico y demás material que dé cuenta de este proceso.

2. Brindar apoyo, por lo menos en dos escenarios, que permita el encuentro entre los jóvenes comunales y el Consejo de Juventudes, donde se promueva el intercambio de saberes, el liderazgo juvenil para el bienestar de este grupo poblacional e incentivar y motivar hacia la participación autónoma e incidente. El avance de esta obligación se medirá a través de actas, listados de asistencia, registro fotográfico y demás material que dé cuenta de este proceso.

3. Apoyar y promover el desarrollo de actividades con mujeres comunales, en espacios de promoción de la acción comunal y la participación ciudadana, así como las iniciativas que surjan por parte de ellas, que aporte al fortalecimiento y empoderamiento de las líderes de las organizaciones comunales. Esta actividad se medirá a través de actas, listados de asistencia, registro fotográfico, y demás material que dé cuenta de esta actividad.

4. Acompañar los espacios de articulación con la Secretaría de Educación Municipal e instituciones educativas, con el fin de establecer acuerdos que permitan durante la vigencia 2023 el servicio social obligatorio en los organismos comunales, realizando un diagnóstico inicial de las necesidades de acompañamiento por parte de los jóvenes a los Organismos de Acción Comunal. Esta obligación se medirá a través de actas, listados, registros fotográficos, documentos, informes, y demás soportes que den cuenta de esta obligación.

5. Apoyar en la consolidación de la información generada en el equipo de juntas, que permita contar con datos de manera oportuna para la toma de decisiones y/o elaboración de los informes y reportes del sector de participación ciudadana en la meta 229.

6. Apoyar las convocatorias que se requieran haciendo el acompañamiento de acuerdo a las acciones implementadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria dirigidas a las Organizaciones de Acción Comunal del municipio, a través de llamadas telefónicas oficios, correos, difusión de piezas de comunicación, folletos, plegables, WhatsApp y las demás estrategias que se consideren necesarias, de igual forma en los diferentes espacios de participación ciudadana propuestos por la administración municipal en el marco de la promoción de la participación ciudadana en el municipio. Se mide a través de la evidencia fotográfica y/o documental de acciones de convocatoria como la difusión de links por mensajería instantánea, correo electrónico, evidencia del contacto telefónico, ejercicios territoriales de convocatoria, perifoneo, reuniones de socialización, entre otros.

7. Apoyar en el diseño, alistamiento y desarrollo del segundo curso de Escuela virtual Chía Educada-Chía Participa para la acción comunal. Esta obligación se medirá a través de actas de reunión, listado de asistencia, reportes de avances en la plataforma Moodle, documentos, presentaciones, instrumentos lúdicos elaborados y gestión y articulación con la oficina de las TIC.

8. Realizar la gestión documental de los procesos propios de sus obligaciones contractuales, conforme a las normas archivísticas de manera oportuna y donde se valide el cumplimiento de esta obligación de manera bimestral y/o aleatoria, de igual forma, apoyar en la radicación de documentos que se requieran por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, ante las diferentes dependencias de la administración municipal. Esta actividad se medirá a través de observación por el supervisor del archivo físico realizado cada mes y el alojamiento del archivo digital en las carpetas designadas.

9. Garantizar la calidad, confidencialidad y discrecionalidad en el manejo y uso de la información utilizada en desarrollo del objeto contractual de conformidad con lo orientado con la norma de protección de datos y por el supervisor del contrato.

10. Presentar dentro de los tiempos establecidos los informes y en cumplimiento de esta obligación elaborar un cuadro resumen y consolidado mensual, que dé cuenta de manera cuantitativa y cualitativa de: las acciones de acompañamiento a jóvenes y mujeres comunales, articulación y avances con el sector educativo sobre el servicio social, convocatorias, entre otros, y atender de forma oportuna lo requerido por esta secretaría y/o el supervisor, y entregar al final del contrato un informe final de la gestión y el cumplimiento del contrato, adjuntando los insumos, soportes y productos elaborados. Esta actividad se medirá a través de los informes presentados y la evidencia de los cargues de los mismos realizados en el SECOP II del proveedor.

11. Las demás inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos. Utilizando en cada una de las obligaciones contractuales los equipos tecnológicos (computador portátil, grabadora de voz, celular, etc.,) de su propiedad, los cuales deben estar en buen estado y son necesarios para el desarrollo del contrato, asumiendo los costos de desplazamiento a los diferentes sectores del municipio donde se desarrollen las actividades de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria o de la Alcaldía Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretaria de Despacho , informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La Secretaria de participación ciudadana en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA" Contempla como una sus acciones Incrementar la participación ciudadana efectiva de las comunidades en las decisiones que benefician su territorio en torno a programas consolidados con las organizaciones de acción comunal y el fortalecimiento de los escenarios de dialogo entre la administración municipal y la ciudadanía, incluyendo de manera efectiva a las poblaciones diferenciales: mujeres, diversidades de género, personas con discapacidad, población víctima del conflicto, grupo étnicamente diferenciados y las comunidades en sus diferentes ciclos de vida.

En el marco del plan de desarrollo municipal se estableció la meta 229, la cual busca "FORTALECER ANUALMENTE CINCUENTA Y NUEVE (59) ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE UN PLAN DE INCENTIVOS A LA GESTIÓN COMUNITARIA, INCLUYENTE CON LA POBLACIÓN JUVENIL". A través de esta meta, la administración municipal dispuso recursos para garantizar los compromisos de la entidad territorial en materia de Acción Comunal, buscando estrategias para generar capacidad instalada en estas organizaciones tan importantes para la vida participativa municipal. Por lo anterior la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria requiere contratar un equipo de personal para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de sus funciones misionales, teniendo en cuenta que existe el personal de planta, pero que esta sobre cargado de labor requiriéndose, por tanto, un apoyo externo.

Cordialmente,

MARÍA TERESA CANTOR BELLO
NOMBRE

FIRMA